

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que fue allegada solicitud por el abogado Gustavo Rendón Valencia, quien no tiene poder para actuar en el presente trámite, requiere se le autorice la expedición de copia del oficio donde se decretó el levantamiento de la medida embargo del bien inmueble identificado con la matrícula 280-153648, para el realizar el pago en la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia

Manizales, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ SAS**
Demandados: **JULIAN ANTONIO GORDILLO CÁRDENAS**
Radicado: 17001-31-03-003-2018-00077-00
Sustanciación: 376

Vista la constancia que antecede, no se accede a la solicitud de expedir copia del oficio donde se decretó el levantamiento de la medida embargo del bien inmueble identificado con la matrícula 280-153648 dentro del presente asunto, pero se le informa al interesado que mediante oficio 441 del 26 de noviembre de 2021, se le comunico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, sobre el levantamiento de la medida, por lo anterior, puede proceder a realizar el pago para lograr el desembargo pretendido, en dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5522020be71b51ce3ef2fe8c0d45ab6d3ee70ceb8610de1be52f2ecaf30ed196

Documento generado en 19/05/2022 03:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>